

RV: MEMORANDO INTERNO-CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - UNICORSALUD

Secretaría de Educación <seduccion@monteria.gov.co>

Mié 03/07/2024 15:37

Para: Contratos General <contratosgeneral@monteria.gov.co>

CC: Benjamín Alcalá <contratacionseceduccion@alcaldiamonteria.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)

1 - Banco de proyectos 031-2024.pdf; 2 - Plan de Compras 1270 - Unicorsalud.pdf; 3 - CDP_24001381 - Unicorsalud.pdf; 4 - Estudios Previos - Unicorsalud.pdf; 5 - Analisis del Sector - Unicorsalud.pdf; 7 - Invitación - Unicorsalud.pdf;

MEMORANDO INTERNO

PARA: Daniel Eduardo Patrón Pérez, secretario general del Municipio de Montería contratosgeneral@monteria.gov.co
c.c. contratacionseceduccion@alcaldiamonteria.gov.co

DE: Secretaría de Educación.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir la documentación para la celebración de contrato con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - UNICORSALUD**, identificada con el NIT. No. 800248926-2, representada legalmente por **ADOLFO FERNANDO GOMEZ PADILLA**, identificado con la C.C. No. 17.091.372 de Bogotá D.C., de conformidad con lo estudios previos realizados para suplir la siguiente necesidad.

OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U".
PLAZO:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO DE 2024 , lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.901.069,00)
OBLIGACIONES PREVISTAS:	<div>1. Financiar el treinta por ciento 30% del valor de la matrícula de los nueve (09) estudiantes relacionados en el anexo (1) del presente estudio previo, que se encuentren inscritos en los diferentes programas universitarios, técnicos y tecnológicos.</div> <div>2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2017 aprobado por el Concejo Municipal, para acceder al programa, y en el Decreto 0295 de 2017 expedido por la Alcaldía de Montería, por medio del cual el señor alcalde por órdenes del Concejo de Montería, reglamentó el Fondo Educativo para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano.</div> <div>3. Disponer de instalaciones óptimas para la buena ejecución del programa garantizando en todo momento la calidad educativa en cada uno de los programas que se ofrecen.</div> <div>4. Adquirir para todos los estudiantes beneficiados con el programa una póliza de seguro estudiantil expedida en una aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera que contenga el listado de estudiantes beneficiados, los cuales deben estar incluidos en la póliza dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato.</div> <div>5. Implementar medidas en pro de evitar la deserción estudiantil de los beneficiarios del programa y enviar a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Municipal las estrategias dispuestas para ello.</div> <div>6. Rendir un informe académico semestral e informar a la Secretaría de Educación Municipal relacionado con la situación académica de los beneficiarios del programa.</div> <div>7. Remitir a la Secretaría de Educación Municipal el listado de beneficiarios.</div> <div>8. Mantener la oferta académica en la cual participa la población beneficiada con el fin de garantizar la continuidad y finalización del programa académico respectivo.</div> <div>9. Presentar en cada informe de ejecución la factura de cobro con la certificación de constancia de los pagos correspondientes al 40% efectuado por cada estudiante beneficiario.</div>

	<p>10. Atender las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos dispuestos para ello.</p> <p>11. Recibir a los estudiantes provenientes de otras Instituciones Educativas vinculadas al programa todos a la U que por circunstancias ajenas al municipio de Montería o razones de carácter judicial, administrativo o disciplinario no puedan continuar brindando el servicio educativo contratado o tengan alguna dificultad con el desarrollo del objeto del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo.</p>
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA	En consideración a que el contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa <i>cuando no exista pluralidad de oferentes</i> , los criterios de selección se concretan en la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

Para adelantar la contratación respectiva se anexa:

1. Estudio previo elaborado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
2. Análisis del sector de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.
3. Certificado que la necesidad del servicio objeto de la contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios 2024.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Certificado de Inscripción en el banco de proyectos del Municipio.

Panel de asistente cerrado

MEMORANDO INTERNO-CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - UNICORSALUD

□

RV: MEMORANDO INTERNO-CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - UNICORSALUD



Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Cra 15 N° 22 A-40 B/ Costa de Oro - Montería, Córdoba

MARINO KLINGER GÓMEZ
ARGUMEDO
Secretario de Educación Municipal

Cra 15 N° 22 A-40 B/ Costa de Oro
www.monteria.gov.co